



ADENDA No. 2

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 01 de 2018

OBJETO

"Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia."

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA-

En aplicación a lo establecido en el numeral 3.5 de los términos de referencia de la invitación No. 01 de 2018 y en consideración a la respuesta a las observaciones que fueron presentadas, se expide la presente adenda por la cual se modifican los términos de referencia, en los siguientes aspectos:

1. MODIFICAR el numeral 6.3. "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" el cual quedará así:

El oferente deberá acreditar (mediante el diligenciamiento del Anexo No 2 Formato de Experiencia Mínima Habilitante del proponente) la siguiente experiencia, Mínimo tres (3) contratos cuya duración haya sido mínimo de tres (3) meses cada uno y que a su vez hayan sido suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados **dentro de los últimos diez (10) años** contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. La sumatoria de los mencionados contratos debe ascender como mínimo al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos debe contener en su objeto y/o alcance y/o obligaciones por lo menos una de las siguientes condiciones, ahora bien, entre todos debe acreditarse el cumplimiento de las siguientes:

- Proyectos de medición y/o análisis de resultados, mediante la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas, en estudios nacionales en varias ciudades de forma simultánea,



aplicados a la medición de aspectos empresariales en sectores económicos reconocidos el país en Colombia y/o

- Estudios y/o investigaciones en temas de acceso a servicios TIC en diferentes regiones de Colombia y/o
- Estudios y/o investigaciones y/o seguimiento y/o evaluación y/o recomendaciones en temas de política pública.

2. MODIFICAR el ítem 6.4. “Equipo de Trabajo Mínimo” el cual quedará así:

Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo interdisciplinario que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. No obstante para el desarrollo del objeto contractual el proponente se obliga a contar con todo el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral, aun cuando para efectos habilitantes de la presentación de la propuesta, la Corporación solamente verificará los perfiles del Director de Proyecto, Experto TIC y Experto en métodos de investigación cualitativa, para lo cual el interesado con la presentación de su oferta se compromete a presentar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato el perfil Experto en Estadística para la suscripción del acta de inicio, so pena de que se haga exigible la garantía de cumplimiento.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación	Experiencia profesional	Experiencia específica mínima habilitante	Tiempo de dedicación
		Académica mínima habilitante			



1	Director de Proyecto	<p>Pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. • Ingeniería de sistemas, telemática y afines • Sociología, trabajo social y afines • Ciencia Política, relaciones internacionales • Matemáticas, Estadística y afines. <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguno de los núcleos antes mencionados.</p>	10 años	<p>Que haya sido director y/o coordinador y/o gerente de al menos cuatro (4) proyectos, en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en estudios y/o investigaciones y/o evaluaciones de impacto o resultado con métodos cuantitativos y cualitativos a nivel nacional en el sector público o privado.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	100%
1	Experto en el Sector de las TIC	<p>Pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines. • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o afines. • Ingeniería Industrial y afines <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguno de los siguientes núcleos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. • Ingeniería de sistemas, telemática y afines • Sociología, trabajo social y afines • Ciencia Política, relaciones internacionales • Matemáticas, Estadística y afines. 	10 años	<p>Que haya coordinado al menos cuatro (4) proyectos, en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en coordinación y/o como consultor en formulación y/o implementación y/o seguimiento y/o evaluación a políticas públicas enfocadas en las TIC tanto de sector público como privado</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	80%
1	Experto en métodos de investigación cualitativa	<p>Pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento</p>	10 años	<p>Que haya realizado al menos cinco (5) proyectos, en los últimos diez (10) años, en aplicación de técnicas de investigación cualitativa en estudios o investigaciones.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	50%

		<ul style="list-style-type: none"> • Antropología, artes liberales • Sociología, trabajo social y afines • Psicología • Comunicación social, periodismo y afines • Ciencia Política, relaciones internacionales • Economía. <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguno de los núcleos básicos solicitados como título de pregrado.</p>			
1	Experto en Estadística	<p>Pregrado en alguno de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y Ciencias Naturales • Economía, Administración, contaduría y afines. <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y Ciencias Naturales • Economía, Administración, contaduría y afines. • Ciencias Sociales y humanas 	10 años	<p>Que haya participado en al menos cuatro (4) proyectos, en los últimos seis (6) años, en construcción de estudios y/o investigaciones cuantitativas a nivel nacional</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	50%

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona que el proponente está presentando para el perfil y dicha experiencia deberá ser la requerida para este proceso.
2. En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia. Esto solo, para el cómputo de la experiencia profesional.
3. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
4. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

5. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
6. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
7. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
8. La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
9. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.
10. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La CORPORACIÓN realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

Nota 1: En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- ➔ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- ➔ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

- ➔ Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de

la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

- ➔ En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- ➔ No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- ➔ Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

Experiencia:

- ➔ Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- ➔ La CORPORACIÓN determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- ➔ Para efectos del presente proceso, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 3: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Estudio Previo, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

3. MODIFICAR el numeral B del literal 7.2 de los términos de referencia, el cual quedara así:

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS) (ANEXO No. 3C).

Cargo	Experiencia Específica Adicional (diferente a la mínima habilitante)	Puntaje Máximo
Director de Proyecto	<p>El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo, en <u>diseño y/o formulación y/o implementación de políticas públicas en el sector TIC y/o evaluación de políticas y/o planes y/o programas y/o proyectos públicos en TIC</u>. En los cuales haya desempeñado el rol de director y/o coordinador y/o gerente cuya duración mínima de cada proyecto sea de mínimo tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos seis (6) años contados a partir del cierre del presente proceso recibirá un máximo de 20 puntos.</p> <p>NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte.</p>	20 puntos
Experto en el Sector de las TIC	<p>El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo, en: <u>implementación y/o seguimiento en temas de economía digital y/o transformación digital y/o innovación TIC y/o Big Data y/o Comercio Electrónico</u>. En los cuales</p>	20 puntos



haya desempeñado el cargo de coordinador cuya duración mínima sea de tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos seis (6) años, contados a partir del cierre del presente proceso, recibirá un máximo de 20 puntos.

NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte

- 4. Modificar el Anexo Técnico, en concordancia con la respuesta entregada a las observaciones presentadas, cuya versión ajustada se publicará dentro de la página de la Convocatoria con los demás documentos del proceso.**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2018.

**ORIGINAL FIRMADO
LUZ MIRIAM DÍAZ PATIGÑO**
Directora Ejecutiva

